

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022

PRESIDENTE: Lic. CECILIA KRIVOCHEN

SECRETARIA: Sra. MARGARITA ARREGUI

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AMESPIL, María Guillermina

COSCIA, Carlos

ENDERE, Martín Julián

FRÍAS, Javier

KRIVOCHEN, María Cecilia

MARINANGELI, Nicolás

MATRELLA, Sebastián

MOSESCU, Miriam Graciela

MUJICA, Juan

SALERNO, Maite Edith

VERGEL, Belén

SEÑORES CONCEJALES AUSENTES

ÁLVAREZ, Natalia

AROUXET, María Celeste

CAZOT, Telma Mabel

CREIMER, Inés

GARCÍA, Ubaldo Valerio

LANDIVAR, María Mercedes

SÁNCHEZ, Eduardo Juan

SARACHU, Gastón

WESNER, Maximiliano

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.	4
2.	ASISTENCIA.	4
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.	4 AL 6
5.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.	6
6.	EXPTE. 635/21 D.E. RECARATULADO 147/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4864/22, REGLAMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL VISADO Y APROBACIÓN DE LOS PYTOS. DE MENSURA Y DIVISIÓN EN ÁREAS URBANAS, COMPLEMENTARIAS Y RURALES DEL PDO. DE OLAVARRÍA.-	6 AL 12
7.	EXPTE. 5538/18 D.E. RECARATULADO 183/19 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4865/22, DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL AL INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. G, CH. 606, FR. VII, PC. 1, UBICADO EN CALLE SAN JUAN Y GRIMALDI.-	12 Y 13
8.	EXPTE. 4387/05 D.E. RECARATULADO 113/21 H.C.D. (Rectificación Art. 1° de la Ordenanza 4768/21). SANCIÓN ORDENANZA N° 4866/22, SOBRE DONACIÓN A/F DE LA SRA. MARÍA CRISTINA OCHOA.-	13 Y 14
9.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO EXPTES.: 1451/21 D.E. RECARATULADO 476/21 H.C.D. (MCKINSEY ORG. OFRECE DONACIÓN PARA RECOLECCIÓN DIFERENCIADA) Y 3019/21 D.E. RECARATULADO 481/21 H.C.D. (CONVALIDACIÓN EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DE BIENES Y EQUIPAMIENTO EFECTUADO POR MCKINSEY). SANCIÓN ORDENANZAS N° 4867/22, 4868/22 Y 4869/22.-	14 AL 17
10.	EXPTE. 631/22 D.E. RECARATULADO 043/22 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4870/22, SOBRE CONVALIDACIÓN, ADJUDICACIÓN, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y PROCESO DE RESIDUOS PATOGENICOS.-	17 Y 18
11.	EXPTE. 1247/21 D.E. RECARATULADO 241/21 H.C.D. SANCIÓN ORDENANZA N° 4871/22, SOBRE EXENCIÓN DISPUESTA A LAS CLÍNICAS CEMEDA S.A., MARÍA AUXILIADORA E INSTITUTO MÉDICO, DEL PAGO DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-	18 Y 19
12.	TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS.	19
13.	EXPTE. 174/22 H.C.D. SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 018/22, SOLICITANDO AL D.E.M. Y AL MRIO. DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS. OBRAS DETERMINADAS.-	19 Y 20
14.	EXPTE. 175/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 050/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL PROGRAMA TURÍSTICO "BICI TOURS OLAVARRÍA".-	20 Y 21
15.	EXPTE. 176/22 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA LIMPIEZA DEL ARROYO TAPALQUÉ EN LUGAR DETERMINADO.- RESULTA RECHAZADO.	22
16.	EXPTE. 177/22 H.C.D. PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. S/ POLÍTICAS DE CASTRACIÓN DE ANIMALES.- RESULTA RECHAZADO.	22
17.	EXPTE. 178/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 051/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL RELEVAMIENTO CENSAL SOCIO DEMOGRÁFICO	

18.	DEL SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, REALIZADO POR LA UNICEN.- EXPTE. 179/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 052/22, DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL TALLER NOVIAZGOS VIOLENTOS – CORTÁ A TIEMPO.-	22	Y	23
19.	EXPTE. 180/22 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MEDIDAS CONFORME LEY 13074.- PASA A COMISIÓN DE GÉNERO Y LEGISLACIÓN.	23	Y	24
20.	EXPTE. 181/22 H.C.D. PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 4388/19.- RESULTA RECHAZADO.	24	Y	25
21.	EXPTE. 182/22 H.C.D. SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 053/22, DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN “HONOR AL MÉRITO CIUDADANO” AL SR. CARLOS TOMÁS MARFURT.-	25	AL	27
22.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.	27		

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SEXTA (6°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERIODO DELIBERATIVO 2022.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 16 y 16, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Queda abierta la Sesión.
Vamos a dar inicio a la Sexta (6ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022.
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sra. SECRETARIA (Arregui).- Se encuentran ausentes las concejales: Álvarez; Cazot; Creimer; Landivar y Arouxet, y los concejales: García; Sánchez; Sarachu y Wesner.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Se ponen en consideración del Cuerpo las siguientes Versiones Taquigráficas.

- **SESIÓN ESPECIAL, CONVOCADA POR DTO. H.C.D. 026/22, REALIZADA EL DÍA 09/05/22.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **QUINTA (5°) SESIÓN ORDINARIA DEL ACTUAL PERIODO DELIBERATIVO, REALIZADA EL 12/05/22.-**
- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Se informa, para toma de conocimiento del Honorable Cuerpo, que se han dictado los Decretos H.C.D. Nro. 027 y 028/22.

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Vamos a obviar la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPTE. 163/22 H.C.D.

BLOQUE AHORA OLAVARRÍA
PYTO. DE ORDENANZA S/ INHABILITACIÓN PARA

Legislación	EL EJERCICIO DE CARGOS PÚBLICOS EN EL D.E.M. Y EL H.C.D. DEL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-
EXPTE. 1652/06 D.E.	<u>RECARATULADO 164/22 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE HORACIO R. CASTELLANO, UBICADO EN CALLE CNEL. SUAREZ 4554.-
EXPTE. 4233/07 D.E.	<u>RECARATULADO 165/22 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. ADRIANA M. TEULY, UBICADO EN CALLE PELEGRINO 1002.-
EXPTE. 1280/08 D.E.	<u>RECARATULADO 166/22 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. PAOLA C. LARRAZ, UBICADO EN CALLE NECOCHEA N° 510.-
EXPTE. 2965/08 D.E.	<u>RECARATULADO 167/22 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DE LA SRA. CARLA N. HARAMBOURE Y DEL SR. HORACIO G. GÓMEZ, UBICADO EN CALLE SAN LORENZO N° 4353.-
EXPTE. 2016/21 D.E.	<u>RECARATULADO 168/22 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE, A/F DE LA SRA. MARÍA CRISTINA SOSA, UBICADO EN CALLE NECOCHEA Y CALLE 11.-
EXPTE. 3302/14 D.E.	<u>RECARATULADO 169/22 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE, A/F DE LA SRA. LUCRECIA R. ORTEGA, UBICADO EN CALLE 16 N° 3530.-
EXPTE. 3612/19 D.E.	<u>RECARATULADO 170/22 H.C.D.</u> DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Infraestructura – Hacienda Legislación	PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE A/F DEL SR. ALBERTO J. VELASCO, UBICADO EN CALLE LUCIANO PEDREIRA N° 3048.-
EXPTE. 3826/07 D.E.	<u>RECARATULADO 171/22 H.C.D.</u>

Infraestructura – Hacienda
Legislación

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE
A/F DE LA SRA. ADRIANA M. SOSA Y DEL SR. RAÚL
A. ARRIETA, UBICADO EN CALLE PELEGRINO N°
1012.-

EXPTE. 3943/07 D.E.

Infraestructura – Hacienda
Legislación

RECARATULADO 172/22 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. DE ORDENANZA. DONACIÓN DE INMUEBLE
A/F DEL SR. DIEGO FISCHER, UBICADO EN CALLE
ALEMANIA ENTRE CALLES AVELLANEDA Y
UNIÓN DE LA LOCALIDAD DE COLONIA HINOJO.-

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 635/21 D.E. RECARATULADO 147/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA REGLAMEN-
TANDO LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL VISADO Y APROBA-
CIÓN DE LOS PROYECTOS DE MENSURA Y DIVISIÓN
EN ÁREAS URBANAS, COMPLEMENTARIAS
Y RURALES DEL PARTIDO DE
OLAVARRÍA.-**

Sr. ENDERE. Pido la palabra.

Me resulta inevitable ocultar la tristeza que me genera esta imagen del Concejo Deliberante con solamente la mitad más uno de sus miembros. Me resulta angustiante que nos quieran ubicar en un lugar donde creo que la conciencia nos corrige y nos hace poner firmes en nuestras convicciones y nos hace poner del lado correcto, que es el lado de la buena fe. Y por qué quiero mencionar esto. Porque no puedo más que coincidir con las palabras de la Concejala Vergel expresadas en la sesión especial. Y perdón que haga esta introducción, ahora voy a hablar del expediente que corresponde, que es un hecho importante para la Ciudad de Olavarría. Pero habiendo trabajado como trabajó este Bloque en el estudio de la Rendición de Cuentas, lo hacemos dentro de nuestra obligación como concejales, pero lo hacemos dentro de la obligación que tenemos para con los vecinos de realizar las explicaciones correspondientes. Creo que todos nos vimos un poco corridos de lugar con un planteo que fue realizado desde la mala fe. ¿Por qué digo que fue realizado de mala fe, y en pos de montar un hecho mediático más, como lo vienen realizando sesión tras sesión? Porque hasta la misma LOM indica que debieron ponerlo dentro de las 24 horas de tomar conocimiento, y realmente me parece un argumento infantil decirnos que ayer a las 19 hs tomaron conocimiento de esta situación que hoy pretenden llevar adelante.

Pero la realidad es que ya el concejal va a tener la oportunidad de ejercer su derecho a defensa y todo se va a realizar como corresponde.

Volviendo al tema que nos compete, es importante destacar que este expediente hace mucho tiempo que está en el Concejo Deliberante, es un trabajo impulsado por la Secretaría de Obras Públicas, en cabeza de la dirección de Planeamiento y de Catastro, y que tiene que ver con el procedimiento de aprobación de planos de mensura y subdivisión; gran parte de la demora del

expediente fue a partir de consultas que se realizaron a distintos colegios de profesionales, que realizaron sus aportes, y lo que viene a echar luz a este procedimiento es enmarcarse dentro de lo que es la ordenanza de ampliación de la zona urbana.

Es un hecho importante que se cuente con este procedimiento de ahora en más. Por eso es que al menos queríamos decir unas palabras. Creo que había una explicación mucho más puntillosa del proyecto, pero la realidad es que hay cuestiones que nos desenfocan y nos corren de lugar.

Así que, mínimamente, queríamos hacer referencia que esta Ordenanza se para en el lugar del hacer, en el lugar de gestionar, en el lugar de ir para adelante, que todo lo contrario tiene con obstaculizar, mediatizar y generar conflictos donde no lo existen. Quiero decirles que nosotros trabajamos y estamos a favor del hacer, receptivos de la crítica constructiva, pero no de la omisión que roza la mentira.

Nada más.

Sr. FRÍAS. Pido la palabra.

Quiero dejar en claro que, tal como pedí abstenerme de votar en la sesión especial donde se trató la Rendición de Cuentas, voy a pedir también abstenerme en los temas en tratamiento en esta Sesión Ordinaria.

Nada más.

- **Asentimiento.**
- **Resulta autorizado para abstenerse.**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 147/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 20°.**
- **Los artículos 21° y 22° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4864/22.

Corresponde al Expte. 635/21 D.E.
recaratulado 147/21 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 6 4 / 2 2

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza reglamenta los procedimientos para el visado y aprobación de los Proyectos de Mensura y División en Áreas Urbanas, Complementarias y Rurales del Partido de Olavarría. Defínase a las Áreas Urbanas, Complementarias y Rurales.-

ARTÍCULO 2°: Establécense las siguientes definiciones para las distintas Áreas:

- Área Urbana Complementarias y Rurales, la destinada a asentamientos humanos intensivos y, con ello, a la implantación densa de la residencia y de diversas actividades y usos, como los equipamientos, las actividades terciarias y las de producción compatibles, así como a la dotación de infraestructuras y equipamientos para servir a la edificación que sobre él exista o se haya de construir.

- Área Complementaria, aquella circundante o adyacente al Área Urbana y, que, relacionada funcionalmente con la misma, constituye la transición entre ésta y el Área Rural. Comprenden de zonas que se reservan para el ensanche de Área Urbana y a otros Usos Específicos.

-Áreas Urbanas y Complementarias conforman los centros de población dentro de los límites del Municipio y son partes integrantes de la unidad territorial.

-Área Rural, aquella destinada al emplazamiento de usos agrícolas, forestal, ganadero, industrial, turístico y otros. Integra el Área Rural el territorio definido con esta calidad y las intervenciones en dicho espacio territorial deberán ser compatibles con los mencionados destinos con la finalidad de preservar su riqueza productiva, así como sus características naturales y ambientales en función de sus características y valores agrícolas, ecológicos, paisajísticos o de otra naturaleza.-

ARTÍCULO 3°: Establézcase la infraestructura y servicios esenciales, para aprobación de proyecto de mensura y división, de acuerdo al área en la cual se implanten y la factibilidad de suministro:

Área Urbana:

- Apertura y materialización de calles;
- Desagües pluviales y cordón cuneta;
- Alumbrado Público;
- Energía eléctrica domiciliaria;
- Agua Corriente;
- Desagües Cloacales;
- Gas Natural;
- Proyecto Arbolado.-

Área complementaria:

- Apertura y materialización de calles;
- Proyecto hidráulico que contemple desagües pluviales y obras de infraestructura necesarias de acuerdo a las características de cada caso;
- Alumbrado público;
- Energía eléctrica domiciliaria;
- Agua Corriente;
- Proyecto Arbolado.-

ARTÍCULO 4°: Los requisitos descritos en el artículo 2°), serán exigibles conforme especificaciones técnicas de la Autoridad de Aplicación, pudiendo solicitar la finalización de cualquiera o de todas las obras de infraestructura requeridas, previo a expedir el visado de plano, si así lo considerara necesario.

La Autoridad de Aplicación podrá prescindir de exigir cualquiera de las obras y/o servicios antes mencionados, cuando considere que no sea factible de acuerdo al emplazamiento de las

redes existentes.-

ARTÍCULO 5°: Si la Autoridad de Aplicación considerara que la aprobación de un parcelamiento es factible de producir impactos relevantes en la estructura urbana y trama vial, podrá exigir al propietario un Estudio de Impacto Urbano y Ambiental, con todos los aspectos técnicos que considere relevantes.-

ARTÍCULO 6°: En todos los casos, los costos que demande la provisión de la infraestructura exigida, quedarán a exclusivo cargo de los promotores de las propuestas de urbanización, salvo acuerdo escrito con la Autoridad de Aplicación.

En ningún caso la Municipalidad de Olavarría se hará cargo de la ejecución, terminación y/o habilitación de obras de infraestructura en parcelamientos urbanísticos gestionados por iniciativa privada, donde la finalización de alguna de las etapas planteadas se viera paralizada según lo programado, impidiendo la implementación del desarrollo urbanístico, aun cuando las causas no sean atribuibles a la persona humana o jurídica responsable de su culminación.-

ARTÍCULO 7°: Establécese como documentación necesaria para proceder al visado de planos de mensura y división, de acuerdo al área en cual se implanten:

Área Urbana:

- Planilla de Indicadores urbanísticos;
- Escritura o Informe de dominio;
- Plano de proyecto de división.-

Área Complementaria:

- Planilla de Indicadores urbanísticos;
- Escritura o Informe de dominio;
- Informe técnico conforme anexo de Disposición N° 1145/03, cuando la superficie de alguna de las parcelas fuera menor a la unidad económica de explotación establecida para el respectivo uso dominante, según indica el Decreto-Ley Provincial 10.081 y legislación modificatoria, para el partido de Olavarría.

Área Rural:

- Escritura o informe de dominio;
- Estudio Agroeconómico, conforme indica la Disposición Provincial N° 1/17, que determine el carácter de Unidad Económica de las fracciones generadas.
- Informe técnico, basado en estudio agroeconómico, conforme anexo de Disposición N° 1145/03, cuando la superficie de alguna de las parcelas fuera menor a la unidad económica de explotación establecida para el respectivo uso dominante, según indica el Decreto-Ley Provincial 10.081 y legislación modificatoria, para el Partido de Olavarría. -

ARTÍCULO 8°: Defínase la clasificación de vías de circulación del Partido de Olavarría, y el ancho mínimo en cada caso:

Tipo de vía	Características funcionales y urbano ambientales	Principales características geométricas
-------------	--	---

Avenidas principales	Son las vías que permiten los accesos y egresos principales de la ciudad. Presentan altos volúmenes de tráfico y una fuerte mixtura de actividades urbanas y suburbanas.	Ancho mínimo entre líneas municipales: 36.00 metros.
Avenidas secundarias	Son las vías que tienen como función la distribución del tráfico urbano local y la conexión entre diferentes sectores y barrios de la ciudad. Presentan altos volúmenes de tráfico y una fuerte relación con las actividades y usos urbanos.	Ancho mínimo entre líneas municipales: 26.00 metros.
Calles principales	Son las vías de bajo volumen de tráfico que tienen como función principal la de posibilitar el acceso directo a las edificaciones.	Ancho mínimo entre líneas municipales: 17.32 metros.
Calles secundarias	Son pequeñas vías de muy bajo volumen de tráfico que tienen como función principal la de posibilitar el acceso directo a las edificaciones, no permiten la distribución de tráfico y solo vinculan vías locales secundarias.	Ancho mínimo entre líneas municipales: 15.00 metros.
Calles terciarias o Local Urbana de Servicio	Son vías de penetración y retorno con “cul de sac” que permiten el acceso a las edificaciones. Solo se permite su vinculación con vías locales secundarias.	Largo máximo: 150.00 metros. Ancho mínimo entre líneas municipales: 11.00 metros. Diámetro mínimo de “cul de sac”: 25.00 metros.
Calles Industriales	Son calles internas de los emprendimientos de carácter industrial.	Ancho mínimo entre líneas municipales: 20.00 metros. Diámetro mínimo de “cul de sac”: 40.00 metros.
Local Rural	Son las vías de bajo volumen de tráfico que tienen como función principal la de servir de vinculación con las vías regionales y posibilitar el acceso directo a los establecimientos productivos.	Ancho mínimo entre líneas municipales: conforme indica Ord. 188/81.

ARTÍCULO 9°: En todos los casos en que los particulares requieran la apertura de vías de circulación, deberán presentar la solicitud por expediente, incluyendo en el mismo: nota de solicitud, amojonamiento de la calle realizado por profesional de la Agrimensura y toda otra documentación que considere pertinente a los efectos del mismo.

Sobre el amojonamiento, los costos quedarán a cargo del propietario y la materialización de los mojones/estacas será realizada con dos días de antelación a la realización de las tareas o de común acuerdo entre Municipio y propietario.-

ARTÍCULO 10°: La Autoridad de Aplicación podrá establecer las restricciones que considere necesarias, en lo que respecta al trazado de las vías de circulación y/o a la proyección de las mismas, cualquiera sea el objeto de la medición presentada (proyectos de planos de mensura, amojonamiento, croquis de ubicación, otros), a los fines de garantizar el

tránsito.-

ARTÍCULO 11°: En todo nuevo proyecto de división realizado en Área Urbana o Complementaria las vías de comunicación cedidas, deberán asegurar la continuidad de la trama vial vigente y/o planificada.-

ARTÍCULO 12°: Estarán exceptuados de cumplimentar las disposiciones sobre el dimensionado de las calles, aquellos proyectos que afecten a inmuebles incluidos en programas de regularización dominial. -

ARTÍCULO 13°: En los proyectos de mensura y división sobre rutas troncales nacionales y provinciales, se deberá dejar una calle colectoras con un ancho mínimo de veinte (20) metros, en un todo de acuerdo con la Ley Provincial N° 6.312, disposiciones viales específicas y las que en materia de ensanches y/o restricciones establezcan Vialidad Provincial o Nacional respectivamente.-

ARTÍCULO 14°: Fijase como Ochava a la línea ubicada en esquina de calles y/o avenidas, de manera perpendicular a la bisectriz del ángulo que forman las líneas municipales respectivas. En todos los casos la ochava mínima no podrá ser inferior a:

- 3.53m de desarrollo longitudinal de su diagonal en encuentro calles;
- 4.24 m de desarrollo longitudinal de su diagonal en encuentro avenidas.

Estas dimensiones podrán variar en los casos en que la Autoridad de aplicación lo considere necesario.

La superficie triangular definida por la ochava y las Líneas Municipales convergentes, será en todos los casos, de cesión gratuita y obligatoria, formando parte de la vía pública, y por lo tanto no computable como espacio libre de edificación de la superficie de la parcela.-

ARTÍCULO 15°: Cuando las características técnicas del parcelamiento lo impongan, a criterio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá requerir la intervención de otros Organismos, Reparticiones Públicas o Entidades Privadas que en cumplimiento de sus funciones deban expedirse sobre algún aspecto particular del trabajo. Las constancias de intervención de otras reparticiones serán previas al visado de la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 16°: Estará prohibido el parcelamiento:

- a. En terrenos anegadizos y/o sujetos a inundaciones, antes de ser tomadas todas las providencias y ejecutadas todas las obras necesarias para asegurar el escurrimiento de las aguas o la protección contra las inundaciones.
- b. En terrenos que hayan sido rellenados con material nocivo para la salud, sin que sean previamente saneados.
- c. En terrenos donde las condiciones geológicas e hidrológicas no aconsejan su edificación.-

ARTÍCULO 17°: Cuando las características hidrológicas del terreno y/o entorno cercano afecten al proyecto de división, se podrá requerir la intervención de la Dirección de Obras Hidráulicas Municipal la cual se expedirá de acuerdo a las complejidades de cada caso.

Las Manzanas a generar deberán tener una cota superior a la proyectada en el eje de calle, y el nivel de piso terminado de las construcciones a realizar deberán tener una cota de +0.40 sobre el nivel de proyecto presentado.-

ARTÍCULO 18°: Los promotores del proyecto de urbanización, incluirán al expediente, solicitud de autorización de la infraestructura y servicios esenciales descriptos en el artículo 2°).

Cada servicio que se lleve a cabo debe estar firmado por Profesional Matriculado con incumbencias y se deberá acompañar de interferencias de las siguientes empresas prestatarias de telefonía celular y fija, obras sanitarias, energía eléctrica y gas natural.

Verificada la documentación presentada, el Departamento Ejecutivo emitirá un Decreto de Autorización de Inicio de Obra.-

ARTÍCULO 19°: Derógase todo contenido en Artículo, Disposición u Ordenanzas precedentes, que se oponga o contradiga lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 20°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo normado.-

ARTÍCULO 21°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 22°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 5538/18 D.E. RECARATULADO 183/19 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTANDO DE RESERVA FISCAL AL INMUEBLE DENOMINADO CATASTRALMENTE COMO: CIRC. II, SECC. G, CH. 606, FR. VII, PC. 1, UBICADO EN CALLE SAN JUAN Y GRIMALDI.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 183/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4865/22.

Corresponde al Expte. 5538/18 D.E.
recaratulado 183/19 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 6 5 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por el art. 108 incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Contrato de Compraventa suscripto entre el Municipio -en carácter de parte vendedora- con el señor Marcelo Eduardo VARGAS, DNI N° 26.890.817 – en carácter de parte compradora-, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 5538/18, recaratulado 183/19 H.C.D., con el objeto de realizar la ampliación de su Logística (Transporte de Mercadería a Granel).-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de instrumentar las acciones convenidas.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 4387/05 D.E. RECARATULADO 113/21 H.C.D. (Rectificación Art. 1° de la Ordenanza 4768/21). DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.
PROYECTO DE ORDENANZA. DONACIÓN A/F DE LA
SRA. MARÍA CRISTINA OCHOA.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 113/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4866/22.

Corresponde al Expte. 4387/05 D.E.
recaratulado 113/21 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4866/22

ARTÍCULO 1°: Rectifícase el texto del artículo 1°) de la Ordenanza 4768/21 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 1°:** Confíerese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Cristina OCHOA, DNI N° 6.657.114 de un inmueble ubicado en calle 15 N° 3049 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398az, Parcela 8, con una superficie de 368.00 m², de propiedad de la Municipalidad de Olavarría, Matrícula 11728, Partida 79267”.-

ARTÍCULO 2°: Mantiénense vigentes los restantes artículos de la Ordenanza N° 4768/21.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento en conjunto, de acuerdo a lo determinado por la Comisión de Labor Parlamentaria, de los:

**EXPTE. 1451/21 D.E. RECARATULADO 476/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. MCKINSEY
ORG. OFRECE DONACIÓN PARA RECOLECCIÓN
DIFERENCIADA.-**

**EXPTE. 3019/21 D.E. RECARATULADO 481/21 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALI-
DACIÓN EN RELACIÓN A LA DONACIÓN DE BIENES
Y EQUIPAMIENTO EFECTUADO POR
MCKINSEY.-**

Sra. AMESPIL. Pido la palabra.

Brevemente, porque estos temas ya están todos estudiados, en conjunto con el Bloque UCR, por eso estamos acá sentados ejerciendo nuestra labor de concejales honrando el trabajo que se hace semanalmente en el Concejo Deliberante, que despacha los expedientes y que lleva adelante las Sesiones Ordinarias que, bueno...tan felices nos hacen. Sinceramente me sorprendí; creí que iban a estar presentes para la Sesión Ordinaria, pero no pasó.

En este caso, simplemente quiero hacer mención a que esto se trata de donaciones de la Fundación MCKINSEY para el funcionamiento del Programa GIRO, que se está implementando desde el año pasado, y en este caso se trató de un aporte de dinero y maquinaria para los trabajadores del Programa. Así que recibimos la donación a través del Concejo, y entendemos que va a salir acompañada.

Nada más.

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente a cada uno de los proyectos.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 476/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4867/22.

Corresponde al Expte. 1451/21 D.E.
recaratulado 476/21 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 6 7 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108 incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la donación de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) efectuado por McKinsey. Org, establecido en el Decreto N° 2082/21, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 1451/21 caratuladas “MCKINSEY. ORG Ref/Ofrece donación para recolección diferenciada”.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 2082/21 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 481/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4868/22.

-I-

Corresponde al Expte. 3019/21 D.E.
recaratulado 481/21 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 6 8 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) incisos 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la donación de bienes y equipamiento efectuado por McKinsey.Org, establecido en el Decreto N° 4393/21, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 3019/21 caratuladas “SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Ref: MCKINSEY.ORG Inc-Sucursal Argentina”, realiza donación a favor de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 4393/21 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 481/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4869/22.

-II-

Corresponde al Expte. 3019/21 D.E.
recaratulado 481/21 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 6 9 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107), 108) incs. 11) y 14) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la donación de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 1.500.000) efectuado por McKinsey.Org, establecido en el Decreto N° 766/2022, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente 2021-003019-146706 caratuladas “SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Ref: MCKINSEY.ORG Inc-Sucursal Argentina”, realiza donación a favor de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 766/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 631/22 D.E.RECARATULADO 043/22 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PYTO. DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN, ADJUDICACIÓN, SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y PROCESO DE RESIDUOS PATOGENICOS.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 043/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4870/22.

Corresponde al Expte. 631/22 D.E.
recaratulado 043/22 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 0 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a la adjudicación a la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., único oferente de la Licitación Pública N° 30/21 “Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patogénicos”, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas con el N° 1984/21, caratuladas “Oficina de Compras (Hospital) s/Licitación Pública Servicio de Recolección, Transporte y Procesos de Residuos Patogénicos”, conforme lo dispuesto por el art. 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con las adjudicaciones que se aprueban por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 1247/21 D.E. RECARATULADO 241/21 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. EXENCIÓN DISPUESTA A LAS CLÍNICAS CEMEDA S.A., MARÍA AUXILIADORA E INSTITUTO MÉDICO, DEL PAGO DE LA TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 241/21 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**
- **Se vota y se aprueba sin observaciones y por unanimidad el artículo 1°.**
- **Los artículos 2° y 3° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4871/22.

Corresponde al Expte. 1247/21 D.E.
recaratulado 241/21 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

ORDENANZA N°: 4 8 7 1 / 2 2

ARTÍCULO 1°: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los arts. 107) y 108) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el marco del Expediente Administrativo N° 1247/21, caratulado “Secretaría de Salud s/Tasa de Inspección Seguridad e Higiene”, en relación al acto administrativo identificado como Decreto N° 1998, de fecha 17 de mayo de 2021, y su rectificatorio Decreto N° 2052 del 20 de mayo de 2021, que dispusieran la exención a las Clínicas Cameda S.A., María Auxiliadora e Instituto Médico de Olavarría, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por los períodos mayo a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES SOBRE TABLAS

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 174/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO
DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. Y AL MRIO.
DE SALUD DE LA PCIA. DE BS. AS. OBRAS
DETERMINADAS.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Es para comentarles un poquito cuál fue la problemática que me presentaron unos vecinos con respecto a esto.

Había un familiar que estaba internado en la parte de Oncología y tuvo que trasladarse al Hospital Municipal para hacerse unos estudios, y la verdad que estaba con un dolor impresionante y, bueno, falta una comunicación entre los dos hospitales que, la verdad, hay una parte de pedregullos, de entoscado que está muy desparejo y cuando tienen que circular por ahí con alguna camilla el paciente lo sufre mucho. Entonces, pensando en la empatía, en ponernos un poco en el lugar del otro es que estamos pidiendo esta obra, que es una obra que tampoco requiere de mucha inversión para que se pueda realizar y pueda conectar estos dos hospitales. No sabemos bien a quién le pertenece la obra, si es a la Provincia o al Municipio, por eso lo pedimos, para que alguien se pueda hacer cargo.

Paso a leer la Comunicación: “Artículo 1°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires la problemática planteada en la presente Comunicación. Artículo 2°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires gestionen las políticas necesarias ante la necesidad de contar con una obra que permita tener: Una senda de cemento que conecte al Hospital Héctor Cura y el Hospital de Oncología. Un techo y/o cerramiento sobre dicha senda. Artículo 3°.- De forma”.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 174/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 018/22.

Corresponde al Expte. 174/22 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

COMUNICACIÓN N°: 018/22

ARTÍCULO 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la problemática planteada en la presente comunicación.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal y al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, gestionen las políticas necesarias, ante la necesidad de contar con una obra que permita tener:

- Una senda de cemento que conecte al Hospital Héctor Cura y el Hospital de Oncología.
- Un techo y/o cerramiento sobre dicha senda.

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese. -

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 175/22 H.C.D. BLOQUE U.C.R. – JUNTOS. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL AL PROGRAMA TURÍSTICO “BICI
TOURS OLAVARRÍA”.-**

Sra. VERGEL.- Pido la palabra.

Este proyecto lo presentamos por la importancia que tiene esta actividad que se desarrolla dos veces al mes, que durante más de cinco años se viene haciendo y en la cual una persona es la encargada de organizar salidas en bicicleta desde el centro de la Ciudad a distintos puntos turísticos, lo que no solamente implica un beneficio a la salud, por lo que es el circuito en bicicleta, sino también el conociendo de la Ciudad de distintos puntos, la parte histórica, turística, geográfica. También, trae un beneficio social, ya que a las personas que realizan esta actividad les permite sociabilizar, y psicológico, porque les mejora muchísimo esta distracción cuestiones que tengan que ver con esto. Y, por el otro lado, en la conversación que hemos tenido con Matías Ezequiel Castañares, que es quien realiza estos eventos, nos ha contado todo lo que ha llevado poder organizar esto en cuanto a las personas que participan.

Este atractivo que se brinda en la Ciudad de Olavarría ha llevado también a que otras personas se sumen de otras localidades vecinas a participar en estos encuentros.

Como les decía, es una actividad que se organiza periódicamente, durante mucho tiempo se viene haciendo, es gratuita, las personas que asisten lo hacen a través de una donación, y esta donación se lleva a distintas instituciones de la Ciudad.

Resumiendo, es una iniciativa social, turística, deportiva, saludable, cultural, cuida al medio ambiente, pone en valor la historia y geografía de nuestra Ciudad y tiene un objetivo solidario. Por eso esperamos que el Bloque nos acompañe a declarar de Interés Legislativo Municipal el proyecto turístico local denominado “Bici Tours Olavarría” y se entregue una copia de la presente Resolución a quien es su organizador, Matías Ezequiel Castañares.
Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 175/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 050/22.

Corresponde al Expte. 175/22 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 050/22

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal el proyecto Turístico local denominado “Bici Tours Olavarría”.-

ARTÍCULO 2°: Entréguese copia de la presente Resolución a su organizador, Matías Ezequiel Castañares.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Hacemos un breve cuarto intermedio para descanso de Taquígrafos.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 16 y 34.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 16 y 42, dice la...

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Retomamos la Sesión.

Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 176/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS.
PYTO. DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. LA
LIMPIEZA DEL ARROYO TAPALQUÉ EN
LUGAR DETERMINADO.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 176/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 177/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS
PEDIDO DE INFORMES AL D.E.M. SOBRE POLÍ-
TICAS DE CASTRACIÓN DE
ANIMALES.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 177/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

**EXPTE. 178/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO
DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO
MUNICIPAL AL RELEVAMIENTO CENSAL SOCIO DEMO-
GRÁFICO DEL SERVICIO PENITENCIARIO
BONAERENSE, REALIZADO POR
LA UNICEN.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 178/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 051/22.

Corresponde al Expte. 178/22 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 1 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal, el relevamiento censal socio demográfico de estudiantes de la UNICEN, alojados en unidades penales de la Zona Centro del Servicio Penitenciario Bonaerense en el año 2021/22.-

ARTÍCULO 2°: Envíese copia de la presente Resolución a las Facultades de: Ciencias Sociales, Arte, Ciencias Humanas y Derecho, pertenecientes a la UNICEN.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. AMESPIL.-Pido la palabra.

Simplemente, por supuesto, una lástima que no esté el Bloque autor del proyecto, pero el Expediente que recién tratamos, el proyecto que recién tratamos nos pareció que era un reconocimiento más que meritorio para la gente de la UNICEN que llevó adelante este trabajo, así que nos parecía importante leerlo para que se conozca de qué se trató el proyecto. Así que, ya que no está el Interbloque, vamos a tomar la palabra para que la UNICEN reciba su verdadero reconocimiento.

En este caso es una declaración de Interés Legislativo, que en su artículo 1° dice: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el Relevamiento censal socio demográfico de estudiantes de la UNICEN alojados en unidades penales de la Zona Centro del Servicio Penitenciario Bonaerense en el año 2021/22. Y en su artículo 2°, que se envíe copia de esto a la Facultad.

Como lo acompañamos, queríamos que quedara constancia del contenido del proyecto. Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 179/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DECLARANDO DE INTERÉS LEGISLATIVO MUNICIPAL AL TALLER NOVIAZGOS VIOLENTOS – CORTÁ A TIEMPO.-

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. **SECRETARIA (Arregui)**.- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 179/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 052/22.

Corresponde al Expte. 179/22 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

RESOLUCIÓN N°: 0 5 2 / 2 2

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría declara de Interés Legislativo Municipal el taller, “Noviazgos Violentos. Cortá a tiempo”, de la Dirección General de Políticas de Igualdad de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires; a realizarse en la ciudad de Olavarría el día 27 de mayo de 2022, en instalaciones de la Sociedad de Fomento Mariano Moreno.-

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. **PRESIDENTE (Krivochen)**.- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 180/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. MEDIDAS
CONFORME LEY N° 13074.-**

Sra. **VERGEL**.- Pido la palabra.

Es una lástima que los autores del proyecto no lo puedan defender, y más un tema de tanta relevancia e importancia como la que tiene la violencia económica que sufren muchas mujeres ante la falta de pago de cuota alimentaria de deudores morosos.

Así que creo que es importante que, más allá que quienes tuvieron la iniciativa y la buena intención de presentar esto no estén, creo que sería de relevancia no solo que se apruebe, sino que se trate en Comisiones para que sea efectivo el cumplimiento de la Ley N° 13.074, la cual crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en su artículo 1° y tiene como función la de crear un Registro, proceder a la inscripción en el mismo y anotar, en el mismo, a aquellas personas que a través de un oficio judicial se ordene y, también, menciona el levantamiento de aquellas anotaciones que no correspondan.

Ante la relevancia que tiene esto solicito al Bloque que lo acompañe, más allá que los autores no estén.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Hay una moción planteada, de pase a Comisiones. Si esto resulta aprobado, pasaría a la Comisión de Género y a la Comisión de Legislación. Sometemos, entonces, la moción a votación.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración la moción planteada por la Concejal Vergel, de pase a Comisión del Expte. N° 180/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

EL EXPTE. N° 180/22 H.C.D. PASA A COMISIÓN DE GÉNERO Y LEGISLACIÓN.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:
**EXPTE. 181/22 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO.
DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL D.E.M. EL CUMPLI-
MIENTO DE LA ORDENANZA N°
4388/19.-**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 181/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta rechazado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Corresponde tratamiento sobre tablas del último expediente de esta Sesión Ordinaria:

**EXPTE. 182/22 H.C.D. BLOQUE AHORA OLAVARRÍA. PROYECTO DE
RESOLUCIÓN DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN “HONOR
AL MÉRITO CIUDADANO” AL SR. CARLOS
TOMÁS MARFURT.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Simplemente, no está la autora del proyecto, pero es en reconocimiento a un Bombero de Olavarría que fue a combatir los incendios en Corrientes, así que es muy meritorio este reconocimiento.

Nada más.

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría se tomará la votación correspondiente.

Sra. SECRETARIA (Arregui).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 182/22 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad, con la abstención del Concejal Frías.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 053/22.

Corresponde al Expte. 182/22 H.C.D.

Olavarría, 26 de mayo de 2022.-

VISTO:

El destacado desempeño y dedicación que lleva adelante el Sr. Carlos Tomás Marfurt, en su actividad bomberil en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Olavarría, y;

CONSIDERANDO

Que corresponde a este Honorable Cuerpo destacar y reconocer a los vecinos de nuestra ciudad que llevan adelante una destacada labor social;

Que nadie puede ser un bombero voluntario, si primero no es una buena persona; para luego, como bombero, representar ante la comunidad un ejemplo de altruismo y modelo de civilidad como para ser imitado;

Que los requerimientos éticos del bombero, le exigen no solo ajustarse a estas condiciones al momento de vestir el uniforme, sino que se hace extensivo a su vida particular, dentro del seno de su familia, en su lugar de trabajo, de recreación, en su vida pública en general, pues, ser bombero voluntario es un HONOR;

Que Carlos Tomás Marfurt nació el 19 de noviembre de 1966 y en el año 2000 emprende una carrera que lo marcará para toda su vida. El 28 de marzo de ese año sería un día clave, ya que todo cambiaría para siempre en su estilo de vida, dar el paso para abrazar una profesión y así comenzar a pertenecer a una institución que tiene por concepto la colaboración con el prójimo en momentos difíciles son total SACRIFICIO, VOLUNTAD, VALOR Y DESINTERÉS;

Que el pasado mes de febrero, en representación de nuestra Asociación de Bomberos y de todos los Olavarrrienses, emprendió hacia la provincia de Corrientes, su afán de servicio y vocación con la finalidad de luchar contra una de las catástrofes más importantes de este último tiempo y que puso en vilo a toda una provincia;

Que es un orgullo para todos los Olavarrrienses y la institución en particular, por el compromiso, dedicación y el sacrificio que lleva adelante diariamente, convirtiéndose en ejemplo de servicio hacia la comunidad;

Que todo ello pone en evidencia las razones suficientes y necesarias que establece la ordenanza 4033/16 para el otorgamiento del reconocimiento "**HONOR AL MÉRITO CIUDADANO**" del partido de Olavarría;

Por todo ello; **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Sexta (6°) Sesión Ordinaria del periodo deliberativo 2022, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 053/22

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara al Sr. Carlos Tomás Marfurt como "**HONOR AL MÉRITO CIUDADANO**" del Partido de Olavarría, por el servicio prestado ad-honoren a la comunidad, como así también, en representación de vuestra querida ciudad, en la actividad bomberil.-

ARTÍCULO 2º: Los Vistos y Considerandos son parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: Hacer entrega de copia de la presente Resolución al Sr. Carlos Tomás Marfurt.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sra. PRESIDENTE (Krivochen).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Sexta (6ª) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2022, invito a la Concejal Salerno a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 16 y 50.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sra. MARGARITA ARREGUI
SECRETARIA H.C.D.**

**Lic. CECILIA KRIVOCHEN
PRESIDENTE H.C.D.**